

ANEXO B: FICHAS TÉCNICAS DE LOS INDICADORES DEL PI CORRESPONDIENTE AL PERÍODO JUNIO-DICIEMBRE 2025

COMPROMISO 5: FORTALECER EL ROL DE LOS GOBIERNOS LOCALES (GL) EN FAVOR DE LA SEGURIDAD CIUDADANA

Ficha Técnica del Indicador 5.3

Nombre del Indicador	5.3 Porcentaje de Patrullajes ejecutados que cumplen los parámetros establecidos en favor de la población
Objetivo	Fortalecer la ejecución del patrullaje municipal ¹ por sector, a través del desarrollo del Patrullaje municipal para la prevención, disuasión de los delitos y faltas que afectan las áreas priorizadas por cada municipalidad.
Ámbito de control	Producto
Ámbito de aplicación	615 municipalidades
Unidad de medida	Porcentaje
Método de cálculo	<p>Fórmula:</p> $PEPV = \frac{\sum_{i=1}^t PE \times CPMT}{PP_t} \times 100$ <p>Donde:</p> <ul style="list-style-type: none"> • PEPV: Porcentaje de patrullajes ejecutados que cumplen los parámetros establecidos en favor de la población. • PE: Número de patrullajes ejecutados válidos (que cumplan con los parámetros) en el PI 2025. • PP: Número de patrullajes programados en el PI 2025. • t: Número total de días calendarios en el PI 2025. • CPMT: Indicador de cumplimiento del patrullaje mensual en el PI 2025. <p>Donde CPMT tendrá los siguientes valores:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 1: si se cumplió los parámetros en al menos cinco (05) de seis (06) meses. • 0: si se cumplió los parámetros en menos de cinco (05) meses. <p>Precisión: El porcentaje obtenido PEPV se establece con una precisión de cero decimales y se realiza un redondeo. Ejemplos: (74,4% se redondea a 74%; 74,5% se redondea a 75%).</p>
Precisiones técnicas para el cálculo del indicador	<p>I. Precisiones técnicas para el cálculo del denominador: PP</p> <p>1.1 La cantidad de patrullajes programados se calcula de la siguiente forma:</p> <p style="text-align: center;">UM*Días</p> <p>Donde:</p>

¹ Patrullaje municipal serenazgo y/o integrado.

- UM: Cantidad de Unidades móviles² del servicio de serenazgo³ reportadas por la DGSC del MININTER. Si esta cantidad varía dentro del mes, se considerará la cantidad de UM's por sus días de vigencia correspondiente.⁴
 - Días: Días que existen en el mes de medición en los que está vigente la cantidad de unidades móviles de la variable UM.

- 1.2 En caso las UM sean iguales a 0 en 2 o más meses el indicador tendría como resultado No Aplica para la municipalidad.

II. Precisiones técnicas para el cálculo del numerador:

A. PE

- 2.1 El numerador comprende el número de patrullajes ejecutados válidos en el período medido o evaluado (puede ser mensual o del PI 2025), equivalente al número total de días que existen en dicho período.

- 2.2 Cada municipalidad pertenece a un grupo, disponible en el siguiente enlace: <https://drive.google.com/drive/folders/1IKI1YaoQwa-JASciznyPRDy--IL4k5A>

- 2.3 Para que un patrullaje sea considerado válido, cada Unidad Móvil (UM) deberá cumplir con los tres parámetros establecidos en la siguiente tabla de manera diaria (dentro de las 24 horas), según el grupo de la Municipalidad:

Tabla de Parámetros	Grupo de Municipalidades					
	1	2	3	4	5	6
2.3.1 Kilómetros recorridos (Km)	85	85	70	85	70	50
2.3.2 Minutos acumulados (min) en áreas priorizadas por día (*)	210	210	210	210	210	210
2.3.3 Número de ocurrencias	3	3	3	3	3	3

- 2.3.1 **Parámetro 1:** La unidad móvil destinada al servicio de serenazgo deberá realizar un recorrido mínimo de km, de acuerdo con el grupo asignado en la tabla de parámetros. (Fecha de corte: 25 días calendario después de finalizado el mes evaluado, a excepción del mes de diciembre que será el 15/01/2026).

- 2.3.2 **Parámetro 2:** La unidad móvil deberá acumular un tiempo mínimo de 210 minutos en áreas priorizadas. (Fecha de corte: 25 días calendario después de **finalizado** el mes evaluado, a excepción del mes de diciembre que será el 15/01/2026).

Las municipalidades podrán registrar áreas priorizadas conforme al siguiente enlace:

https://drive.google.com/drive/u/1/folders/1JsRfbZvmrAe7PdFck7_ljFcIceOEfpqP

- 2.3.3 **Parámetro 3:** Registro mínimo de tres (03) ocurrencias en el SIPCOP-M por unidad móvil. (Fecha de corte: 7 días calendario a partir del día siguiente del día patrullado).

Las municipalidades podrán registrar ocurrencias conforme al siguiente enlace:

<https://drive.google.com/drive/u/1/folders/1-dTjc0Svx6vCObXytV7fpBIE-BFDmsW6>

Para el cálculo se considerará los días en el que el SIPCOP-M permitió el registro de las ocurrencias generadas en esa fecha. Esto será identificado mediante el listado de días en los que se pudo registrar ocurrencias proporcionado por el área OGTC del MININTER.

² El listado mensual de la cantidad de unidades móviles se muestra en el siguiente enlace: <https://drive.google.com/drive/folders/1PydT4e4G11dxHrjOVEEnyWsEbAqg8S0D>

³ Autos y camionetas y/o motos en estado: i) operativas, ii) vinculadas e iii) inoperativas recuperables, cuyo uso esté destinado al servicio de patrullaje municipal

B. CPMT:

2.4 La municipalidad deberá cumplir cada mes con el porcentaje de patrullajes válidos (Número de patrullajes ejecutados válidos/Número de patrullajes programados) de acuerdo con el siguiente detalle:

- La municipalidad del grupo 1 debe cumplir con el 79% de patrullajes válidos.
- La municipalidad del grupo 2 debe cumplir con el 74% de patrullajes válidos.
- La municipalidad del grupo 3 debe cumplir con el 64% de patrullajes válidos.
- Las municipalidades de los grupos 4, 5 y 6 deben cumplir con el 59% de patrullajes válidos.

Si el porcentaje de patrullajes válidos resulta un número o fracción, deberá redondearse con el número inmediato superior, ejemplo: 49.1%, se redondea a 50%.

2.5 A partir de este cálculo, se tendrá los siguientes valores para el CPMT en el PI 2025:

- Valor 1, si la municipalidad cumple con el porcentaje de patrullajes válidos establecido para su grupo en al menos cinco (05) de 6 meses.
- Valor 0, si la municipalidad cumple con el porcentaje de patrullajes válidos establecido para su grupo en menos de cinco (05) meses

III. Precisiones para el cumplimiento de la meta del indicador:**3.1 Supervisiones inopinadas.**

3.1.1 La Dirección General de Seguridad Ciudadana (DGSC) realizará 48 supervisiones inopinadas para verificar el cumplimiento del indicador, considerando los parámetros de verificación detallados en el siguiente enlace:

https://drive.google.com/file/d/1Z4D6xeZ0vHmM-4Lt_O-PY_639UXvKjkd/view?usp=sharing

3.1.2 La municipalidad incumplirá el indicador si durante la supervisión se observa alguno de los siguientes casos a partir de la información registrada por la municipalidad en el SIPCOP-M:

- El IMEI del vehículo vinculado al SIPCOP-M utilizado en otra unidad móvil
- Tiene 7 observaciones.

3.2 Actividades comunitarias

3.2.1 Se verificará la existencia de al menos un espacio público identificado en la jurisdicción de cada comisaría del Distrito, excepto cuando la Municipalidad haya registrado una Asistencia Técnica (con tema de consulta "Espacio Público") justificando la omisión de este requisito.

3.2.2 Las municipalidades deberán programar en el SIPCOP-M como mínimo dos (02) actividades comunitarias mensualmente, en cada espacio público identificado del tipo plazas, plazoletas, alameda, parque y losa.

3.2.3 Se evaluarán las actividades programadas (Fecha de Corte: Último día calendario del mes programado) y ejecutadas de Julio a Diciembre del 2025 (Fecha de Corte: 10 días calendario del mes siguiente de la ejecución de la actividad).

3.2.4 La municipalidad deberá obtener como mínimo el 50% de actividades válidas en cada espacio público identificado por cada comisaría para 5 de los 6 meses evaluados.

Una actividad se considera válida cuando cumpla lo establecido en el numeral 9 del siguiente enlace:

https://drive.google.com/drive/folders/1_udCAMuUrIt0mq5Xmqgq5r1eDeqLILUy

3.3 Ejecución presupuestal del 85% al 31 de diciembre del 2025

	<p>3.3.1 Para el cumplimiento de la ejecución presupuestal, La municipalidad debe devengar al 31 de diciembre de 2025 el 85% como mínimo del presupuesto en las Actividades presupuestales: 5004156 y 5004167 del Programa Presupuestal 0030 con respecto al monto PIM al 30 de noviembre del 2025.</p> <p>Anexo: Cadenas funcionales 2025. https://www.mef.gob.pe/contenidos/presu_publ/ppr/estr_program/PP_0030_GL_2025.PDF</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se establece una precisión de 0 decimales y se redondea utilizando la siguiente regla: Si el primer decimal es igual o mayor a 5, se redondea hacia arriba; de lo contrario, el resultado se mantiene igual. Ejemplo: Si el devengado al finalizar el mes de noviembre registra un avance de 84.5%, se considerará el número inmediato superior, 85%. <p>3.4 El Valor Preliminar del indicador, se obtiene mediante la fórmula descrita en el método de cálculo aplicando las precisiones técnicas de los numerales I, II y 3.1 para el período de medición.</p> <p>3.5 El Porcentaje de cumplimiento de la meta del Indicador, se calcula de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El cumplimiento de los numerales I, II y 3.1 del indicador hace a la municipalidad acreedora al 90% • El cumplimiento de los numerales 3.2 y 3.3 del Indicador hace a la municipalidad acreedora al 10% <p>3.6 Resultado del Indicador: Se obtiene al multiplicar el valor preliminar del indicador y el porcentaje de cumplimiento de la meta del indicador.</p>
Condiciones previas para el cumplimiento del indicador	Ninguna
Limitaciones y supuestos del indicador	<p>Limitaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Ninguna <p>Supuestos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Servicios de georreferenciación de las unidades móviles de las municipalidades y comisarías compatible con el Sistema Informático de Control y Programación del Patrullaje Municipal -SIPCOP-M.
Medio de verificación (fuente de datos)	<p>Sistema de Información: El sistema Informático de Control y Programación del Patrullaje Municipal (SIPCOP-M).</p> <p>Unidad Responsable: Oficina General de Tecnologías de Información y Comunicación (OGTIC) del Ministerio del Interior.</p>
Frecuencia de medición	<ul style="list-style-type: none"> • Verificación: Única. • Periodo de medición: julio a diciembre de 2025. • Corte de base de datos: 15 de enero de 2026.
Área Responsable del indicador	Dirección General de Seguridad Ciudadana – DGSC del Ministerio del Interior

Unidad Orgánica de Soporte	Oficina General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones – OGTIC del Ministerio del Interior
---	--